



CODI DE VERIFICACIÓ	4M4T715N1P2H3Q2S00SA		
PROCEDIMENT	Z260 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament en règim de concurrència		
EXPEDIENT NÚM.	AJT/131443/2023	DOCUMENT NÚM.	147387/2024
ÀREA	Serveis a les Persones		
UNITAT	Cultura		

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA y BASES PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA, CÓDIGO BDNS 759014

“De acuerdo con lo que prevén los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Fechas Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria y los modelos normalizados de solicitud y justificación se pueden encontrar en la sede electrónica del Ayuntamiento de L'Hospitalet, en la siguiente web:

https://seuelectronica.l-h.cat/2298028_1.aspx?id=1

Primero. Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones:

-las personas físicas o jurídicas que desarrollen programas, proyectos o actividades que correspondan con las líneas de subvención y los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 indicados en el apartado 1 de esta convocatoria.

-las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de comunidad económica o patrimonio separado que, aunque carezcan de personalidad jurídica, acrediten disponer de un número de identificación fiscal, además de desarrollar programas , proyectos o actividades que correspondan con las líneas de subvención y los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 indicados en el apartado 1 de esta convocatoria.

Los requisitos para la solicitud y la forma de acreditarlos están recogidos en las bases particulares de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es coadyuvar al desarrollo de programas, proyectos y actividades de las entidades ciudadanas que fomenten una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de la consecución de un fin público, la finalidad de la que se corresponda con los siguientes objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, las líneas de subvención, el Área gestora y, dentro de ésta, en el servicio gestor que se indica:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	SERVICIO GESTOR
----------------------	---------------------	-----------------	-----------------



OE4 "Fortalecer y vertebrar la actividad educativa, cultural y deportiva de la ciudad"	OE4-01 "Fomento de la cultura popular y tradicional"	Servicios a las Personas	Cultura
	OE 4-03 "Promoción del acceso de la Cultura ciudadanía a la cultura y de una oferta innovadora y diversa"		

Tercero. Bases reguladoras

Bases particulares aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha.... y publicadas en el BOPB número de fecha.....

Cuarto. Modalidad de subvenciones.

- Subvenciones generales, cuando tengan por finalidad otorgar ayudas económicas para la financiación global de la actividad que la persona beneficiaria desarrolla desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Subvenciones puntuales, cuando tengan por finalidad otorgar ayudas económicas para la financiación de una actividad o de un proyecto concreto que se desarrolle durante el año 2024, excepto que en el acuerdo de concesión se fije un período de ejecución diferente, el cual nunca puede ser superior a 12 meses y siempre debe iniciarse dentro de este año.

Quinto. Plazo por la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la modalidad de subvenciones generales y puntuales será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Cualquier documentación relacionada con estas Bases (solicitudes, formularios, alegaciones, etc.), que deba presentarse, se hará de la forma y lugar siguientes:

- Personas físicas que no desarrollen una actividad económica:** en formato electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento o en papel en cualquier oficina del Registro General del Ayuntamiento, a elección de la persona interesada.
- Personas físicas que desarrollen una actividad económica, personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica:** en formato electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sexto. Cuantía máxima de la subvención.

Como regla general, las subvenciones no excederán del 50% del presupuesto total del proyecto, programa o actividad. Sin embargo, la Comisión calificadora podrá proponer que se supere este porcentaje o se subvencione hasta el 100% de dicho presupuesto, previa justificación de las circunstancias de interés público local por parte del órgano instructor que lo avalen. En ningún caso, la cantidad propuesta podrá superar la cantidad solicitada por la entidad.

Séptimo. Crédito presupuestario.

El importe de esta convocatoria se fija en la cantidad de 180.200,00 €, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal del ejercicio 2024 siguientes:



Aplicación presupuestaria	Nombre de la aplicación	Crédito Inicial
04 3340 24890000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	49.200,00 €
04 3342 24890002	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INST SIN ÁNIMO LUCRO. ENTIDADES CULTURAL POPULAR Y TRADICIONAL	131.000,00 €

Octavo. Modalidades de justificación

- Mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto: Las subvenciones de importe inferior a 60.000 €.
- Mediante cuenta justificativa con aportación de informe auditor: Las subvenciones de importe igual o superior a 60.000€.

Noveno. Plazo de presentación de justificaciones.

- Modalidad de subvenciones inferiores a 60.000€:** Salvo que en el acuerdo de concesión de la subvención se fije un plazo diferente dado el período de ejecución del proyecto subvencionado o dada la fecha de la propuesta de resolución, la justificación debe presentarse desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de marzo de 2025
- Modalidad de Subvenciones igual o superiores a 60.000€:** Salvo que en el acuerdo de concesión de la subvención se fije un plazo diferente dado el período de ejecución del proyecto subvencionado o dada la fecha de la propuesta de resolución, la justificación se debe presentar dentro del plazo que va desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de marzo de 2025.”